



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 117-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 029-2023/EWCC VI/RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 04723-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 043-2023-ILV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1101-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 622-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

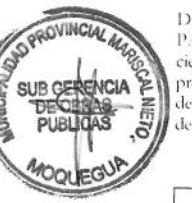
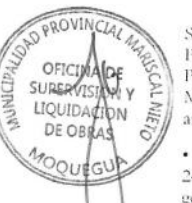
Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 05, señala: "Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deducciones y mayores métodos de obras";

Que, en fecha 26/05/2023, mediante el Informe N° 029-2023/EWCC VI/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ING. EVER WALTER CLAROS CALLO, remite a la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", concluye señalando las causales que originan la ampliación e plazo N° 04, de acuerdo a lo siguiente:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros: Mediante Informe N° 125-2022-RPRIH-RO-SOP-GIP-MPMN de fecha 24/11/2022, se emite el requerimiento de "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES A TODO COSTO", se generó el orden con fecha 02/12/2022, Orden de Servicio N° 15059, sin embargo a pesar de las coordinaciones que se realizó no se ejecutó las actividades contempladas en la orden de servicio, por lo tanto, desde que se genera la orden de servicio ha transcurrido 26 días en el que hubo demora de ejecución de actividades que afectan la ruta crítica del cronograma de inversión acorde a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN de fecha 25/02/2020 (Asiento N° 125 del 27/12/22 - Residente de Obra); Mediante Informe N° 144-2022-RPRIH-RO-SOP-GIP-MPMN de fecha 23/11/2022, se emite el Requerimiento de Bienes ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA INSTALACION DE AGUA POTABLE" para realizar los trabajos de mejoramiento de la red de agua potable con tubería HDPE 63 mm, no se tuvo la atención del requerimiento formulado por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, por lo tanto, no se pudo culminar las metas programadas, estas causales afectan la ruta crítica del cronograma de inversión, por lo que se formulará una ampliación de plazo para la culminación física del proyecto. (Asiento N° 125 del 27/12/22 - Residente de Obra)
- Paralizaciones Temporales (Índole Social, Seguridad de la Inversión): Mediante número de expediente 12244783-AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, de fecha 27/12/2022, se pone en conocimiento a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la PARALIZACION DE OBRA DEL PROYECTO con CUI 2508295, debido a factores de índole social que se debe al cambio de gestión en la entidad y por cierre del año fiscal 2022. (Asiento N° 124 del 27/12/22 - Residente de Obra y Asiento N° 126 del 27/12/2022 - Inspector de Obra); La Incorporación no prevista del proyecto el 27 de febrero de 2023, según la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) para el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de 2024-2026 el módulo de programación multianual de inversiones se encontrará habilitado a partir del 27 de febrero de 2023 logrando hacer la respectiva certificación presupuestal el 28 de febrero a su vez de término de plazo N° 03 indicada

DESCRIPCIÓN	FECHAS		CANTIDAD DIAS
	INICIO	TÉRMINO	
Paralización de obra a partir de fecha 28/12/2022 debido a factores de índole social que se debe al cambio de gestión en la entidad y por cierre de año fiscal			

EWCC/GIP/MPMN
GRAVAL/GIP/MPMN
C.c.
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OJIE
Archevo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 117-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio de 2023.

2022 y además la Incorporación No Prevista a la DGPMI del proyecto y la certificación presupuestal culminando el plazo de la ampliación N° 03, se prevé que la ejecución será hasta el 15/07/2023, tiempo que se ejecutara las partidas de señalización vertical reguladoras y preventivas, el suministro e instalación de 53.07m de tubería y accesorios HDPE 63mm línea y control de calidad de la pavimentación encontrada	01/05/2023	15/07/2023	137 días calendarios
TOTAL			137 días calendarios



Que, en fecha 02/06/2023, mediante el Informe N° 043-2023-ILV-IO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra ING. ISMAEL LLANOS VARGAS, concluye en lo siguiente términos:

a.-Pese al plazo y tiempo transcurrido no se ha ejecutado el 100% del presupuesto, lo cual indica que aún quedan recursos, para poder concluir la obra en forma satisfactoria, y se pueda contribuir a la mejoría y comodidad de los habitantes y usuarios en general, cumpliendo de esta forma con uno de los objetivos principales, por lo mismos términos recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04.

b. Que, se ha tomado los datos anotados por el Residente de Obra y del Inspector; consignando los siguientes avances:

Avance físico acumulado	:92.55%	MONTO: S/ 661,565.97 Soles.
Avance financiero acumulado	:88.79%	MONTO: S/ 840,886.22 Soles.

Datos que demuestran la disponibilidad de recursos, para poder ejecutar los pendientes o saldos, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FÁTIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Por lo cual, sugiere su aprobación vía acto resolutorio el expediente de Ampliación de Plazo N° 04; presentado por el Residente de Obra ING. EVER WALTER CLAROS CALLO.

Que, en fecha 05/06/2023, mediante el Informe N° 1910-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04, emitida por el Inspector de obra, contenida en el Informe N° 043-2023-ILV-IO/OSLO/GM/MPMN.

Que, en fecha 08/06/2023, mediante el Informe N° 1101-2023-SPI/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, ING. P. RUBÉN PARE HUACAN, señala que la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE FÁTIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2508295, no genera incremento presupuestal, por lo que se deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EE en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...).

Que, de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En tal sentido, se puede

HBGZ/GIP/MPMN
CRV/AL-GIP/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OJE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 117-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de junio de 2023.

evidenciar que la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto, se enmarca en el numeral 5.4.11.2), conforme a lo cual, se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 622-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 04, por el término de 137 días calendario, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295, en mérito de los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector de Obra, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Código CUI	:2508295
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 0176-2022-GM-A/MPMN (06/06/2022)
Presupuesto	: S/ 767,307.03 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 75 días calendario
Ampliación de plazo N° 3	: 137 días calendario (SOLICITADO)
Fecha de inicio de plazo	: 01/03/2023
Fecha de culminación de plazo	: 15/07/2023
Plazo de Ejecución Total	: 311 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Ampliación de plazo N° 04, por el término de 137 días calendario, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295, de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolución y que consta de: 01 file con 55 fojas, 01 CD y hojas sueltas en 23 folios, conforme al siguiente detalle:

Código CUI	:2508295
Resolución de Exp. Tec.	: R.G.M. N° 0176-2022-GM-A/MPMN (06/06/2022)
Presupuesto	: S/ 767,307.03 soles
Plazo de Ejecución de la Obra	: 75 días calendario
Ampliación de plazo N° 3	: 137 días calendario (SOLICITADO)
Fecha de inicio de plazo	: 01/03/2023
Fecha de culminación de plazo	: 15/07/2023
Plazo de Ejecución Total	: 311 días calendario
Modalidad de ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 04, del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508295, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE, en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HGGZ-GIP/MPMN
G/RA/AL-GIP/MPMN
A
GEM
GEM
GIP
SCP
OSLO
OEBL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA